



Secretaría de Desarrollo Social

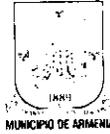
RESOLUCIÓN No. 450 - DEL 31 OCT 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE ALGUNOS DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS FARALLONES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.**

El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con el contenido del párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002”, en su artículo 2º, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “Velar porque se conformen los cuadros directivos”.
- 5.- Que el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección y que su período será de un (1) año renovable.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO FARALLONES** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 1150 del 11 de marzo de 1998 otorgada por la Cámara de Comercio de Armenia.
- 8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO FARALLONES** del municipio de Armenia, eligió el 12 de junio de 2016 dignatarios que conformaron la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002, reconocidos mediante Resolución No. 216 del 01 de julio de 2016.
- 9.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su período termina en la fecha establecida por la Ley.



## Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN No. **450** DEL **31 OCT 2017**

- 10.- Que mediante oficio No. RE4922 del 15 de febrero de 2017, el señor Gerardo Alberto González Tejada, identificado con cédula de ciudadanía No.4.525.525 presentó renuncia al cargo de Presidente de la Junta, por lo cual se envió oficio No. SO-PSP-1470 del 30 de marzo de 2017.
- 11.- Que mediante oficio No. SO-PSP-1471 del 30 de marzo de 2017, se le informó al Vicepresidente de la junta, el señor Rubiel Izasa Ospina, la renuncia del Presidente y el procedimiento para realizar la elección del cargo vacante, requiriendo hacerlo.
- 12.- Que mediante oficio No. RE18372 del 08 de junio de 2017, el señor Rubiel Izasa Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No.7.555.187 presentó renuncia al cargo de Vicepresidente de la Junta, por lo cual se envió oficio No. SO-PSP-2963 del 14 de junio de 2017, donde se le informó que se había realizado la respectiva actualización de la base de datos de la Junta.
- 13.- Que mediante oficio con radicado 2017RE32892 de octubre 04 el señor Gerardo Hernández Páez solicita reconocimiento de dignatarios y aporta los siguientes documentos: Asamblea previa de mayo 27, listado de asistencia, renunciaciones de: señora Erika Katherine Granada Echavarría identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.904.790 como secretaria, la señora María Cristina Molina Martínez identificada con cédula de ciudadanía No. 24.488.174 como delegada, la señora Aida Lorena Martínez Téllez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.926.553 como delegada, la señora Luz Dary Giraldo de Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 24.471.063 como miembro de la Comisión de Convivencia y Conciliación, el señor Álvaro Martínez Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.253.067 como miembro de la Comisión de Convivencia y Conciliación, la señora Mariela Vargas Santa identificada con cédula de ciudadanía No. 24.673.842 como miembro de la Comisión de Convivencia y Conciliación, la señora Cristina Romero Henao identificada con cédula de ciudadanía No. 41.950.274 en el comité de medio ambiente, la señora Celina Lopera Ospina identificada con cédula de ciudadanía No. 22.059.287 en el comité de obras públicas y el señor José Alonso Morales identificado con cédula de ciudadanía No. 6.110.474 en el comité de adulto mayor de la junta, copia de libro de afiliados, acta de escrutinio de julio 30, acta de elección de julio 30, listado de votantes y copias de cédulas.
- 14.- Que el contratista Orlando Bedoya encargado de revisar el proceso de elección parcial de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del **BARRIO FARALLONES**, encontró que era necesario aclarar algunos aspectos del proceso para proceder al reconocimiento, por lo que se requirió al peticionario, consta en acta No 2206 de septiembre 28, luego de aclaradas, se aprobó los documentos aportados, consta en acta 2409 de octubre 18 de 2017 suscrita por la funcionaria Sandra Milena Gallego García.
- 15.- Que los documentos que soportan el proceso de elección parcial se encuentran conforme al Artículo 18º del Decreto 890 de 2008 que establece los requisitos para la inscripción de dignatarios.
- 16.- Que por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir y reconocer a algunos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del **BARRIO FARALLONES** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

## DIRECTIVA

| CARGO          | NOMBRE                         | IDENTIFICACION |
|----------------|--------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE     | RUBIEL ISAZA OSPINA            | 7.555.187      |
| VICEPRESIDENTE | MARÍA CRISTINA MOLINA MARTINEZ | 24.488.174     |
| SECRETARIO     | MARY LUZ SALAZAR PIEDRAHITA    | 41.951.390     |



MUNICIPIO DE ARMENIA

## Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN No. **450** - DEL **31** OCT 2017

## COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

| NOMBRE                        | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|----------------|
| AMANDA CARDONA OCAMPO         | 41.894.783     |
| MARIA CARLOTA RODRIGUEZ ORTIZ | 24.484.929     |
| NOHORA RUIZ HERNANDEZ         | 24.472.787     |

## DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

| NOMBRE                      | IDENTIFICACION |
|-----------------------------|----------------|
| LUZ DARY GIRALDO DE RAMIREZ | 24.471.063     |
| VITALINO BENAVIDES OIME     | 7.515.530      |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir y reconocer como coordinadores de los Comités De Trabajo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del **BARRIO FARALLONES** del municipio de Armenia, por el término de un año de conformidad con el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, a las siguientes personas:

## COMISIONES DE TRABAJO

| CARGO                    | NOMBRE                            | IDENTIFICACION |
|--------------------------|-----------------------------------|----------------|
| COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE | GLORIA AMANDA TINTINAGO TINTINAGO | 41.916.729     |
| COMITÉ DE OBRAS PUBLICA  | EMILIO PALECHOR NARVAEZ           | 10.510.172     |
| COMITÉ DE ADULTO MAYOR   | SINDY TATIANA PIEDRAHITA MOLINA   | 1.094.910.325  |

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y/o el de apelación, por escrito en la diligencia de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante este despacho.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, **31** OCT 2017

**JAMES CAÑAS RENDÓN**  
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.  
Revisó: María A. M.C.V.